



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15313435-GDEBA-DSTAMDCGP - Acta de 12º Redeterminación Definitiva de Precios - PROMEBA

VISTO la Ley N°15.164, el Decreto N° 510/2021, la RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP y el EX-2021-15313435-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual tramita la aprobación del "ACTA DE 12º REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS", correspondiente a la Obra del Programa Mejoramiento de Barrios, Licitación U.E.P.B.A. N° 4/2016, "Proyecto Corredor Verde Urbano - Construcción de Veredas y Forestación Barrio Almafuerde, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional N° 691/16 y demás normas aclaratorias, concordantes y modificatorias;

Que de acuerdo con lo prescripto en el articulado del mencionado Decreto Nacional N° 691/16, las partes han convenido en categorizar la obra como de Arquitectura conforme lo establece en la Sección VIII Anexo 2 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rigió la Licitación Pública de referencia, como así también acuerdan la firma del "ACTA DE 12º REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS", por haberse cumplimentado las exigencias requeridas en la normativa vigente;

Que a través de la RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP, se aprobó el procedimiento para las redeterminaciones de precios de los contratos de obra pública suscritos o a reafirmarse por la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), razón por la cual se autorizó a la Unidad Ejecutora a suscribir el Acta de 12º Redeterminación Definitiva de Precios;

Que en número de orden 5 la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha otorgado la No Objeción a la presentación de la Contratista;

Que en número de orden 6 se acompaña copia de la Resolución N° 776/17 de este Ministerio, por la cual se aprobó la Licitación Pública N° 04/2016 y se adjudicó la misma a la empresa PROBA S.A.;

Que en número de orden 7 se agrega copia del Contrato de Obra Pública de donde surge que el monto original del contrato se fijó en la suma de pesos treinta y un millones catorce mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$ 31.014.416,57);

Que en número de orden 11 obra la RESOL-2018-440-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el Acta de 1° Redeterminación Provisoria de Precios por la suma de pesos tres millones novecientos treinta y dos mil seiscientos veintiocho con dos centavos (\$3.932.628,02), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$34.947.044,59);

Que en número de orden 12 se encuentra la RESOL-2018-877-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el Acta de 1° y 2° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$2.293.663,73), ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos treinta y siete millones doscientos cuarenta mil setecientos ocho con treinta y dos centavos (\$37.240.708,32);

Que en número de orden 13 obra la RESOL-2019-265- GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el Acta de 3°, 4° y 5° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintidós con ochenta y seis centavos (\$5.849.522,86), ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos cuarenta y tres millones noventa mil doscientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$43.090.231,18);

Que en número de orden 14 obra la RESOL-2019-480-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el Acta de 6°, 7° y 8° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos cuatro millones ciento ochenta y un mil ochocientos veinticuatro con sesenta y cinco centavos (\$4.181.824,65), ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos setenta y dos mil cincuenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$47.272.055,83);

Que en número de orden 15 obra la RESOL-2019-1703-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el Acta de 9° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos un millón setecientos ochenta y seis mil doscientos veintiuno con treinta y cinco centavos (\$1.786.221,35,) ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete con dieciocho centavos (\$49.058.277,18);

Que en número de orden 16 se agrega la RESOL-2019-2142-MDSGP por la cual se aprobó el Acta de 10° y 11° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta mil seiscientos treinta y dos con veintitrés centavos (\$2.540.632,23), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos cincuenta y un millones quinientos noventa y ocho mil novecientos nueve con cuarenta y un centavos (\$51.598.909,41);

Que por el presente se tramita la aprobación del Acta de 12° Redeterminación Definitiva de Precios por pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$1.419.887,42), ascendiendo al monto total del contrato a pesos cincuenta y tres millones dieciocho mil setecientos noventa y seis con ochenta y tres centavos (\$53.018.796,83), a valores de referencia del mes de agosto de 2019;

Que en número de orden 24 interviene la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la continuidad del trámite;

Que la contratista presentará la respectiva Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato, con relación al incremento del monto contractual, una vez que se encuentre firme la presente resolución;

Que no resulta necesaria la intervención de la Dirección de Contabilidad a fin que efectúe la imputación preventiva del gasto pues el monto que se abonará a la empresa contratista en concepto de pago del "ACTA 12° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS" se efectivizará por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en forma directa y a requerimiento de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA);

Que por el Decreto N° 510/2021 la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires

(UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), creada por Decreto N° 2716/98 y modificatorios se mantuvo dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que de conformidad con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno obrante en los órdenes orden 29 y 35, el Informe de la Contaduría de la Provincia obrante en el orden 51 y la vista de la Fiscalía de Estado obrante en el orden 59, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y la RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el "ACTA DE 12º REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS" (IF-2021-20495286-GDEBA-UEPMBMDCGP) suscripta entre la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires del Programa Mejoramiento de Barrios (U.E.P.B.A.) y la empresa PROBA S.A. por la suma de pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$1.419.887,42), con destino a la obra "Proyecto Corredor Verde Urbano - Construcción de Veredas y Forestación Barrio Almafuerde, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 4/2016, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos cincuenta y tres millones dieciocho mil setecientos noventa y seis con ochenta y tres centavos (\$53.018.796,83), a valores de referencia del mes de agosto de 2019, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTICULO 2º. La erogación emergente del artículo anterior será atendida en forma directa por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a requerimiento de la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA).

ARTICULO 3º. Establecer que la empresa PROBA S.A. deberá presentar la Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato en relación al incremento del monto contractual.

ARTICULO 4º. Comunicar al SINDMA y pasar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios. Cumplido, archivar.